



República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
Distrito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal Hato – Santander

Hato, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)
Radicado: 683444089001-2016-00020-00

De acuerdo a lo ordenado mediante auto de fecha 13 de mayo de 2021, donde se ordenó requerir a la parte demandante, para ajustar el dictamen presentado a las exigencias previstas en el artículo 226 del C. G. del P., se le conmina su cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micrositio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

MARITZA JANETH OSORIO PLATA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL HATO
- SANTANDER NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

La anterior decisión se incluye en el listado de ESTADOS No.70_ de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-hato/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy _14_ de octubre de 2021.

MAXISTE PACHECO
Secretario